

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/10/11	Hs. 11:30
Numero: 895	Fojas: 3
Expte. Nº	
Girado:	98/11
Recibido:	F. ULLULLU

NOTA Nº 10/2011
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 05 de Octubre de 2011.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

El vecino Javier Alejandro LLANOS, DNI 24.089.609, se dirigió a nuestro bloque, para informarnos del actual inconveniente que tiene con la aplicación de la Ordenanza 2393/01, referida al Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, y los motivos que originaron tal aplicación. Sin ninguna pretensión de invocar atenuantes reconoce que la mayoría de las infracciones, que se podrían calificar como leves, no pudieron ser solucionadas en su momento, principalmente por no contar con el dinero necesario para realizar en el vehículo las reparaciones respectivas.

Esta situación particular, lo afecta directamente en su trabajo que es en la Dirección de Defensa Civil de la provincia, lugar donde tiene que concurrir con un vehículo de la repartición con asiduidad a la ciudad de Río Grande, y obviamente necesita de su licencia de conducir.

También estimo que es pertinente iniciar una revisión de la Ordenanza Municipal 2393, que al día de la fecha no ha sido actualizada.

DAMIAN DE MARCO
CONCEJAL M.P.F.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

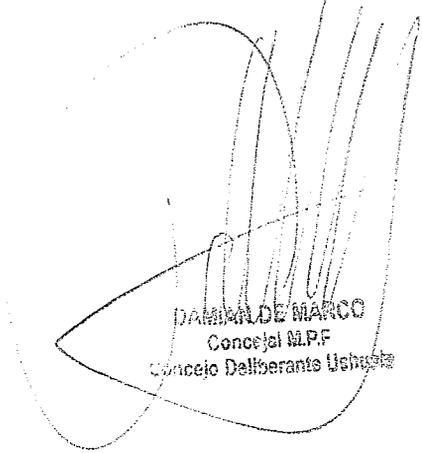
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

dando lugar a interpretaciones disímiles, tarea que realizaré en mi continuidad laboral legislativa.

Asimismo recordemos que por OM. 3487/09 este Cuerpo adhirió a la Ley Nacional N° 26363, por la cual se establece el Reg. Nacional de Licencias de Conducir y se crea la Agencia Nac. De Seguridad Vial, que entre sus funciones se encarga de “diseñar el sistema de puntos aplicables a la Licencia Nacional de conducir..”

De esta manera, y atento a la situación planteada puntualmente por el Sr. Llanos, creo conveniente autorizar al DEM a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que pueda cumplir con sus obligaciones laborales, ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.



DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



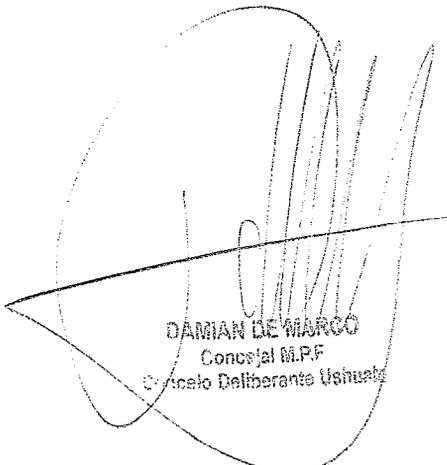
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE, al Señor Javier Alejandro LLANOS, Documento Nacional de Identidad N° 24.089.609, de lo indicado en la Ordenanza Municipal N°2393/01, artículo 7°; autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que el mismo pueda desarrollar su actividad laboral, ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTICULO 2°.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia